VALOR DEL CONTRATO: Para fijar el valor estimado del contrato se tuvieron en cuenta las cotizaciones aportadas por los diferentes comercios y los costos derivados de su celebración.

El valor del contrato será por el valor adjudicado de la propuesta evaluada y seleccionada para lo cual, en el presupuesto asignado, existe disponibilidad para atender el gasto, según certificado de disponibilidad presupuestal No. **048 del 07 de febrero de 2024, rubro de MANTENIMIENTO con código No. 2.1.2.02.02.008 expedido por el Jefe de Presupuesto de FONVISOCIAL.**

Que, según el estudio del sector, el valor ofertado por el oferente en la totalidad del contrato no podrá superar los TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS por el plazo de diez (10) meses y los servicios y elementos a adquirir para robustecer el servicio de monitoreo, como plazo total del contrato.

Presentación de la oferta económica:
Los proponentes deberán presentar su oferta económica, discriminando los factores y los ítems técnicos establecidos, y los anexos técnicos requeridos.

4.1 FORMA DE PAGO

FONVISOCIAL le pagará al contratista el valor total establecido en la invitación pública conforme a la disponibilidad presupuestal de la entidad, correspondiente al valor ofertado por el futuro contratista.

El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2024, para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal No. **048 del** 07 de febrero de 2024, que obra como adjunto al expediente contractual.

El pago se realizará de la siguiente manera:

FONVISOCIAL pagará al contratista, el valor del contrato en DOS PAGOS de la siguiente manera:

1. **UN PRIMER PAGO AL TERCER MES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, que corresponderá al 40% del valor del contrato**
2. **SEGUNDO PAGO: Se efectuará en el mes de diciembre, al final del contrato, que corresponderá 60% del valor del contrato**

Para cada uno de los pagos, el contratista, deberá allegar la siguiente documentación aprobada por el comité supervisor y equipo técnico de apoyo a la supervisión: 1. Factura o cuenta de cobro 2. Certificación de cumplimiento 3. Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado. 4. Certificación de pago de parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso. 5. Certificación Bancaria. 6. Informe de ejecución contractual 7. De más requerimientos previamente establecidos en el anexo técnico.

Nota: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para él trámite de pago sólo empezará a

contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA DE MENOR PRECIO.

De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la selección por Mínima cuantía. El artículo 5 de la misma Ley establece el principio de selección objetiva, con base en la cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación deben atender a este principio.

Para la futura contratación, FONVISOCIAL exigirá el cumplimiento de unos requisitos, que se consideran mínimos habilitantes. Para la escogencia del contratista se regirá por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, según el cual la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía, en caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

El proceso de selección contará con dos (02) fases a saber:

1. PRIMERA FASE (VERIFICACIÓN): Esta fase es de carácter habilitante y en ella se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, condiciones de experiencia y técnicos y su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE.

2. SEGUNDA FASE (EVALUACIÓN DE OFERTA), Con el fin de garantizar la selección de la oferta económica más baja para el fin que se pretende satisfacer con la convocatoria pública, se tendrán en cuenta como único factor el menor precio para evaluación de ofertas.

PRIMERA FASE (FACTOR DE VERIFICACION)
De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y capacidad técnica, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

FACTOR DE VERIFICACIÓN	CRITERIO
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

Se tendrán como requisitos habilitantes de los oferentes los siguientes:

5.1.1 CRITERIOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los requisitos jurídicos son de cumple o no cumple, por el cual la oferta que no anexe la totalidad de los requisitos se exigirá que los envié en la mayor brevedad posible, si no cumple dentro del tiempo establecido no se tendrá en cuenta la propuesta para verificar el aspecto técnico.

En la oferta el proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente, representante legal o sus apoderados, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el pliego de condiciones.

Igualmente, debe contener el nombre o razón social, la dirección, el número telefónico fax y dirección electrónica. La presentación de esta carta no implica que el proponente esté ofreciendo o cumpliendo los requisitos del pliego de condiciones.

También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, así como no encontrarse incurso dentro de algún proceso fiscal que les impida contratar con la Administración pública; igualmente debe manifestar a que régimen tributario pertenece, para lo cual debe anexar los documentos correspondientes.

Para los efectos, se pone a disposición de los oferentes el Anexo No. 1, el cual deberá ser firmado por el Representante Legal y/o apoderado de la persona jurídica que certifica personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

NOTA: La carta de presentación de la oferta debe estar debidamente suscrita por la persona con la capacidad legal y estatutaria para presentar oferta, no obstante, dentro del término indicado por la entidad podrán aportar documentos para acreditar dicha calidad, pero no podrán subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, o en el evento de que no se aporte el documento, la oferta será RECHAZADA.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO:**

Tratándose de persona Jurídica, el proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio vigente; si se trata de persona

natural, en el evento en que el proponente desarrolle una actividad comercial, deberá acreditar que el Registro mercantil se encuentra vigente aportando para ello certificado original expedido por la respectiva cámara de comercio.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. Esta observación aplica para el caso de Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación.

En el certificado de existencia y representación legal, como en el de registro mercantil según sea el caso, debe constar que el proponente tiene la actividad, gestión y operación que se solicita en esta convocatoria y en el contrato que de ella se derive. Para el caso de Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

Las anteriores certificaciones deberán haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de esta Convocatoria Pública.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal (matriz).

- **CUANDO EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN:**

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Municipio de Valledupar, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de FONVISOCIAL.

En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.

Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.

El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

Presentar ante FONVISOCIAL el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes.

Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

- **PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERA**

Para los efectos previstos en este numeral 1 se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido máximo con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante

[1] *En caso de presentación de propuestas por parte de personas jurídicas extranjeras deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, así como los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio*

no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Las oficinas en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten propuesta a nombre de estas, deberán aportar el certificado de la cámara de comercio de su domicilio, expedido con una antelación de treinta (30) días calendarios a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

APODERADO DE PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los términos de referencia, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Departamento aceptará documentos en fotocopias simples.

Se deberá mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un (1) año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Las oficinas en Colombia de personas jurídicas extranjeras cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar el respectivo certificado de la cámara de comercio de su domicilio, expedido con igual anticipación a la señalada en el numeral anterior.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección.

En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad, en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

- **CUANDO EL PROPONENTE ACTÚE A TRAVÉS DE REPRESENTANTE O APODERADO:**

Cuando el proponente nacional actúe a través de un apoderado, deberá presentar el documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Cuando su representante sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que está legalmente constituido mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de entrega de las propuestas.

- **DOCUMENTO PARA ACREDITAR LOS PAGOS PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002).**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

Cuando se trate de una persona natural, deberá indicar en documento anexo a la propuesta, que cumplirá para efectos de la celebración, ejecución, renovación o liquidación del contrato, con las obligaciones relacionados con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de una persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio

Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento, de no hacerlo su ofrecimiento será rechazado.

De conformidad al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, este requisito deberá acreditarse por el contratista para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

Nota: En todos los casos FONVISOCIAL en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

- **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA (REPRESENTANTE LEGAL).**

- Libreta Militar: El proponente deberá presentar copia de ella solo si es persona natural, varón y menor de cincuenta (50) años, o si teniendo tales condiciones es parte de un proponente plural

- **COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO R.U.T.,** (NO ES NECESARIO PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, PERO EN ESTE CASO DEBERÁ PRESENTAR EL DE CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS O TEMPORALMENTE UNIDOS).

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** (DE LA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL).

- **CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL MEDIDAS CORRECTIVAS.**

- **CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES.**

- **CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN** (DE LA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL).

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

- **CERTIFICADO DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, EMBARGOS JUDICIALES, CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES**: El oferente deberá presentar mediante certificado y bajo la gravedad del juramento no encontrarse en procesos de disolución, liquidación, embargos judiciales, cesación de pagos, concurso de acreedores que lo limiten o le impidan cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

- **CERTIFICADO DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD**: El oferente deberá presentar mediante certificado y bajo la gravedad del juramento, si se encuentra ó no incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.

- **Certificación de no encontrarse inscrito el REDAM -REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS,** conforme lo establecido en la ley 2097 de 2021, con fecha de expedición menor a tres meses, contados desde la fecha de cierra del proceso.

VERIFICACION JURIDICA

- La capacidad jurídica será objeto de verificación, pero no de ponderación. No obstante, la propuesta SERA RECHAZADA, si no cumple con los requisitos mínimos establecidos en la invitación pública, los cuales se verificarán con base en los documentos y requisitos establecidos en dicha invitación.

- Para lo cual el proponente deberá acreditar que su actividad comercial, guarda relación directa con los elementos a suministrar y los servicios objeto de la futura contratación.

5.1.2 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA

El factor de experiencia se conforme de la experiencia general y especifica requerida:

Experiencia General.

La capacidad del oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su Objeto Social, si es persona jurídica mediante el certificado de existencia y representación legal que este sea similar con el objeto a contratar o que las actividades económicas (CIIU) se encuentren relacionadas directamente con el objeto del contrato para este caso si es persona natural, mediante el certificado del registro mercantil.

Así mismo, se requiere que la persona natural o jurídica cuente con una experiencia mínima de DIEZ (10) años contando a partir de la inscripción de su actividad en la cámara de comercio.

Experiencia específica:
La experiencia especifica requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar.

La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

El proponente deberá acreditar esta experiencia mediante la presentación de dos (2) contratos ejecutados y terminado con ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que su objeto sea **MONITOREO DE ALARMA Y SERVICIOS E INSTALACIÓN DE CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN.**
2. Que el valor ejecutado en el contrato presentado para acreditar experiencia sea igual o superior al 200% del valor del presupuesto oficial.
3. Que en los contratos presentados para la experiencia se aporte certificado de la garantía del servicio por doce (12) meses.
4. Deberá anexar la liquidación de los contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

VALORACIÓN EXPERIENCIA

a). En caso de que la experiencia especifica se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificara en forma proporcional de la participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

b). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

c). En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluarán las primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

5.1.3. VERIFICACIÓN TECNICA: FONVISOCIAL para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, ha establecido un equipo humano minino requerido, con la formación académica, experiencia especifica dedicación mínima requerida y las funciones y responsabilidades respectivas, para dar cumplimiento tanto en plazo como en calidad del objetivo contratado.

1- RECURSO HUMANO MINIMO REQUERIDO.

Cantidad	Denominación	Nivel	Descripción	Experiencia mínima
1	INGENIERO ELECTRONICO	PROFESIONALES	Personal capacitado para el manejo del sistema de alarma y circuito cerrado de televisión, deberá tener indumentarias para atender en acaso de presentarse cualquier llamado de emergencia	tener experiencia general mínima de cinco (5) años

1	TENCNICOS EN SISTEMAS	TECNICO	Personal capacitado para el manejo del sistema de alarmas.	tener experiencia general mínima de cinco (5) años

El personal acreditado en el equipo de trabajo deberá encontrarse en la nómina del proponente, en un tiempo no menor a seis (6) meses con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, para lo cual deberán presentar los soportes de pago de las planillas de la seguridad social integral.

Se debe anexar la siguiente documentación del recurso humano mínimo requerido:

- Fotocopia de título en formación profesional relacionada con el contrato a ejecutar.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Soportes de experiencia.
- Carta de compromiso de cada uno del personal ofrecido.
- Soportes de pago de Planillas de seguridad social que soporten la afiliación y vinculación por un tiempo no menor a seis meses con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA 2: El proponente deberá demostrar y certificar que cuenta con central de monitoreo ubicada en la ciudad de Valledupar, con equipos tecnológicos necesarios para el monitoreo de sistemas de alarma y circuito cerrado de televisión, con el fin de atender de manera oportuna los llamados y requerimientos técnicos y de alarma.

El proponente deberá ofrecer dentro de su propuesta el cumplimiento total de todas y cada una de las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente-; la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los

mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(...)" (documento CONPES 3714).

Tipificación: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la circunstancia que puede presentarse durante su ejecución y que puede alterar su equilibrio financiero, es el **incumplimiento**, ya sea por extemporánea o incompleta ejecución de las obligaciones por parte del contratista y/o por omisión de las mismas.

Asignación: FONVISOCIAL será el sujeto contractual que deberá soportar totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de que llegare a presentarse, y el equilibrio financiero del contrato (si se viera afectado) se recobrará haciendo efectiva la garantía que se exigirá para tal efecto se constituya y cobrando al contratista las multas a que haya lugar o la cláusula penal pecuniaria.

RIESGOS TECNICOS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
Riesgos derivados del mal funcionamiento de los bienes y servicios, objeto del proceso de selección.	ALTA	100%	CONTRATISTA
Riesgos derivados de las restricciones de transportes que contemplan la ley y demás que impidan la entrega oportuna de los bienes en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato.	ALTA	100%	CONTRATISTA

RIESGOS DE TIPO ECONOMICO.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
El riesgo cambiario en los procesos en pesos colombianos que involucre la cancelación de servicios	Baja	100%	CONTRATISTA

producto de la ejecución de la presente contratación en el extranjero.			
La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración.	Baja	100%	CONTRATISTA

RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato.	Baja	100%	CONTRATISTA
Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto contractual.	ALTA	100%	CONTRATISTA

RIESGOS JURÍDICOS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
Cambio de régimen político.	Baja	50%	CONTRATANTE
Ocurrencia de las situaciones de orden público, paros o huelgas	Baja	50%	CONTRATANTE
Los efectos derivados siniestros total o parcial, ocasionados por grupos al margen de la ley.	Baja	100%	CONTRATISTA

RIESGOS REGULATORIOS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Baja	50%	CONTRATANTE

RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Baja	100%	CONTRATISTA

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo previsto en el título III, capítulo I, y en atención a lo manifestado en el punto anterior, EL CONTRATISTA se obligará a constituir a su costa y a favor de FONVISOCIAL, las siguientes garantías:

7.1 GARANTIAS A EXIGIR EN EL CONTRATO.

El proponente deberá constituir a su total costo y a favor de FONVISOCIAL una póliza que ampare los siguientes:

	Etapa contractual		
Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	CUMPLIMIENTO.	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada que se presumirá mínimo establecido en diez por ciento.	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Por medio de este amparo se pretende garantizar el pago de los aportes a la seguridad social integral y el pago de las demás prestaciones sociales de ley a sus empleados.	PAGO DE SALARIOS, SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES.	Diez por cinco (5%) sobre el valor del contrato.	El plazo del contrato y tres (3) años más.
Como se va a prestar un servicio la entidad prevé amparar la calidad del mismo.	CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	RC	DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO	EL PLAZO DEL CONTRATO.

9. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que FONVISOCIAL proceda a celebrar el contrato para la **PRESTACION DE SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA Y SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS CORRECTIVOS DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR – FONVISOCIAL.**

Este estudio se elabora en 12 de febrero de 2024, en el Municipio de Valledupar (Cesar).

ROSA MARIA ALVAREZ SARMIENTO
Secretaria General.

Revisó: Maira Inés Arteta E.
Prof. Univ. Secretaría General.

Proyectó: Jessica Calderón – Abog.